INFORME DE EVALUACIÓN SUBSANACIONES REQUISITOS HABILITANTES Y DE CRITERIOS PONDERABLES PROCESO ICBF-SAMC-001-233627-2025CES

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PORTÓN ELÉCTRICO, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, BOMBAS O ELECTROBOMBAS DE AGUA DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 9 de junio de 2025, el Coordinador del Grupo Administrativo radicó ante el Grupo Jurídico solicitud de trámite contractual bajo el memorando 202441400000013773 y anexó los documentos de estudios previos con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación, reubicación y desinstalación de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas eléctricas, motobombas, bombas o electrobombas de agua del ICBF regional cesar, centros zonales, durante la vigencia 2025 y en los cuales se justificó la contratación con los siguientes argumentos:

> *"La contratación se realiza con el objetivo que al interior del ICBF Regional Cesar se adelanten las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua,; asimismo, en el ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2025, aplicando las reglas, normas de desempeño y procedimientos contenidos en las Normas que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), la cual hace parte integral del proceso, para el cumplimiento de la misión institucional. Lo anterior, teniendo presente que el ICBF - Regional Cesar, debe velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles enseres de la Sede Regional y de los Centros Zonales; y en virtud a ello, debe programar mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de atender de manera oportuna e inmediata las contingencias que podrían afectar directamente la prestación del servicio; intervenciones que se tornan necesarias en los equipos de aires acondicionados, portones eléctricos, plantas eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua".*

El ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el día 9 de junio de 2025.

A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP ll, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ICBF-SAMC-001-233627-2025CES, entre los días comprendidos del 9 al 16 de junio de 2025, con el propósito

de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y la ejecución de este será en:

SEDE ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	DIRECCION
Regional	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena
Centro Zonal Valledupar 1	Valledupar	Cra 7A No. 25A – 160 Doce de Octubre
Centro Zonal Valledupar 2	Valledupar	Carrera 18 No 11-76 Local 108
Centro Zonal Codazzi	Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná	Chiriguaná	Calle 8 No. 8 – 51
Centro Zonal Aguachica	Aguachica	Carera 7 No. 4 – 59

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($151.801.618)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

Que, el presupuesto para la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 53125 de 15 de abril de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.4.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.

Que, durante el periodo establecido para ello, no se recibieron sugerencias u observaciones al proyecto de pliego de condiciones el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**.

Que, el proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento del Cesar, toda vez que concurrieron los requisitos necesarios descritos en el decreto 1082 de 2015, esto es que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto

determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se recibieron dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipyme departamental y una (1) solicitud de limitar el proceso a Mipyme nacional, el proceso referido será limitado a Mipymes Territoriales, con domicilio en el departamento del Cesar.

Así las cosas, en base al artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, ordenó la apertura del proceso de selección, mediante resolución 220 de 24 de junio de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección publicando además el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**.

Conforme lo señalado en el plazo determinado en el pliego de condiciones definitivo, los interesados en el proceso presentaron veintiocho (28) manifestaciones de interés, de las cuales solo se tuvieron en cuenta la correspondientes al departamento del Cesar, es decir seis (6), lo anterior, por estar limitado el proceso a Mipymes con domicilio en el departamento del Cesar, por lo tanto, no fue necesario la realización de audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes.

Que los interesados en este proceso de contratación tuvieron plazo de realizar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos procediendo la entidad a dar respuesta a las mismas, asimismo, el plazo para la presentación de las ofertas fue hasta las 16 horas del 4 de julio de 2025.

De la misma manera, la interacción del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES** se puede constatar en la plataforma de contratación pública Secop 2 en los siguientes enlaces:

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8261845&isFromPublicArea=rue&isModal=False
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8330393&isFromPublicArea=rue&isModal=False
PRESENTACIÓN DE OFERTA
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8362224&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así las cosas, vencido el plazo para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivo en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii, administrada por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES,** presentaron dos (2) ofertas, procediendo la entidad mediante el equipo verificador designado por la resolución 237 de 4 de julio de 2025 expedida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a evaluar los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas, relacionadas a continuación:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR DE LA OFERTA
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.	4/07/2025 3:10 PM	$ 59.404.606
REFRICESAR S.A.S	4/07/2025 12:15 PM	$ 56.223.806

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. Se verificó y evaluó la propuesta presentada por **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900385205-1, representada legalmente por **RAÚL ALBERTO MARTINEZ ARIAS** con cédula de ciudadanía 77.192.470 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, arrojando el siguiente resultado:

COMPONENTE JURÍDICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la propuesta	**C**	
2	Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	**C**	
3	Autorización de la junta directiva de socios o asamblea	**N/A**	
4	Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.	**C**	
5	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	**C**	
6	Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal. (si aplica)	**N/A**	

COMPONENTE JURÍDICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
7	Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.	**C**	
8	Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	**C**	
9	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	**C**	
10	Libreta Militar (Persona Natural, si aplica). En todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.	**C**	
11	Boletín de responsables Fiscales, también se verificará por parte de la entidad.	**C**	
12	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, también se verificará por parte de la entidad.	**C**	
13	Certificado de Antecedentes Judiciales también se verificará por parte de la entidad.	**C**	
14	Consulta RNMC: El ICBF también verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**C**	
15	Control Preventivo De Las Prácticas Colusivas, el oferente deberá diligenciar el ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.	**C**	
16	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas Nota: Los requisitos y documentos mencionados	**C**	

COMPONENTE JURÍDICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
	anteriormente serán desarrollados en el pliego de condiciones.		

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	
CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**CUMPLE**

COMPONENTE FINANCIERO

Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	DATOS		RESULTADO
Liquidez (Veces)	1.319.004.252,36 / 402.390.065,32	=	3,28
Nivel de Endeudamiento (Porcentaje)	402.390.065,32 / 1.454.907.528,00	=	0,28
Razón de Cobertura de intereses.	312.213.241,02 / 8.828.886,99		35,36
Capital de Trabajo	**916.614.187,04**	=	**366.645.674,82**

Presupuesto	**$ 151.801.618,00**	40% del presupuesto	=	60.720.647,20

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	RESULTADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0 veces	Cumple
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60	Cumple
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces	Cumple

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	Cumple

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	FÓRMULA		MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	312.213.241,02 / 1.052.517.462,68	=	0,30
Rentabilidad del Activo (RA)	312.213.241,02 / 1.454.907.528,00	=	0,21

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03	Cumple
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02	Cumple

Cumple con los requisitos habilitantes financieros.

COMPONENTE TECNICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS.	**C**	Presenta formato carta de presentación de la oferta firmado.

COMPONENTE TECNICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
	En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y la Entidad procederá a su verificación.		
2	**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"	**C**	Aporta tres (3) contratos de experiencia habilitante.
3	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** Se verifica: El personal mínimo requerido para el contrato estará señalado en el anexo de "personal mínimo requerido" adjunto a la ficha de condiciones técnicas del proceso contractual. NOTA: Durante el desarrollo del proceso de contratación NO se evaluará las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual, dicha documentación NO se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes.	**C**	El proponente adjunta el Formato. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO, uno por cada perfil habilitante presentado en los documentos previos.

Cumple con los requisitos habilitantes técnicos.

Cumplida la verificación de la propuesta presentada por **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.** se concluye que el oferente se encuentra **HABILITADO**.

2. Se verificó y evaluó la propuesta presentada por **REFRICESAR S.A.S** con NIT 900708603-6, representada legalmente por **ROBERTO ANDRÉS CAMARGO ARAUJO** con cédula de ciudadanía 1.065.632.918 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, arrojando el siguiente resultado:

COMPONENTE JURÍDICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la propuesta	**C**	
2	Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	**C**	
3	Autorización de la junta directiva de socios o asamblea	**N/A**	
4	Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.	**C**	
5	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	**C**	
6	Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal. (si aplica)	**N/A**	
7	Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.	**C**	
8	Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	**SUB**	**NO APORTÓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, EMITIDO POR LA DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN.**
9	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	**C**	

COMPONENTE JURÍDICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
10	Libreta Militar (Persona Natural, si aplica). En todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.	**C**	
11	Boletín de responsables Fiscales, también se verificará por parte de la entidad.	**C**	
12	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, también se verificará por parte de la entidad.	**C**	
13	Certificado de Antecedentes Judiciales también se verificará por parte de la entidad.	**C**	
14	Consulta RNMC: El ICBF también verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**C**	
15	Control Preventivo De Las Prácticas Colusivas, el oferente deberá diligenciar el ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.	**C**	
16	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas Nota: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en el pliego de condiciones.	**C**	

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	
CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**SUBSANAR**

COMPONENTE FINANCIERO

Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	DATOS		RESULTADO
Liquidez (Veces)	1.314.735.000,00 / 37.876.000,00	=	34,71
Nivel de Endeudamiento (Porcentaje)	468.809.000,00 / 1.586.055.000,00	=	0,30
Razón de Cobertura de intereses.	479.113.000,00 / 13.905.000,00		34,46
Capital de Trabajo	**1.276.859.000,00**	=	**510.743.600,00**

Presupuesto	**$ 151.801.618,00**	40% del presupuesto	=	60.720.647,20

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	RESULTADO
liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0 veces	Cumple
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60	Cumple
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces	Cumple
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	Cumple

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	FÓRMULA		MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	479.113.000,00 / 1.117.246.000,00	=	0,43
Rentabilidad del Activo (RA)	479.113.000,00 / 1.586.055.000,00	=	0,30

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03	Cumple
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02	Cumple

Cumple con los requisitos habilitantes financieros.

COMPONENTE TECNICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS. En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y la Entidad procederá a su verificación.	**C**	Presenta formato carta de presentación de la oferta firmado.
2	**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos	**C**	Aporta tres (3) contratos de experiencia habilitante.

COMPONENTE TECNICO			
	REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
	del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"		
3	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** Se verifica: El personal mínimo requerido para el contrato estará señalado en el anexo de "personal mínimo requerido" adjunto a la ficha de condiciones técnicas del proceso contractual. NOTA: Durante el desarrollo del proceso de contratación NO se evaluará las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual, dicha documentación NO se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes.	**SUBSANAR**	El proponente no adjunta el documento: FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Adicional a lo anterior, debe adjuntar el Formato "Carta de compromiso personal habilitante" el cual no fue aportado dentro de los documentos de la oferta.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.24 del pliego de condiciones definitivo, los oferentes tuvieron plazo para subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de ser rechazada la oferta por no suministrar la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo señalado.

Así las cosas, dentro del plazo establecido para ello, el proponente **REFRICESAR S.A.S** con NIT 900708603-6, a través de la plataforma SECOP II, el 10 de julio de 2025 8:51 PM, allegó los documentos requeridos por este comité evaluador. Conforme a lo anteriormente valorado, se tiene respecto de la propuesta presentada que las misma CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en el pliego definitivo de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía adelantada y por lo anterior las considera HABILITADA.

Que, una vez terminado el plazo para las subsanaciones pertinentes, se realizó la evaluación de los criterios ponderables de las dos (2) propuestas que se habilitaron en el proceso de contratación NO. ICBF-SAMC-001-233627-2025CES, entregando los siguientes resultados, que se relaciona a continuación:

1. **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
A	PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	**60**
B	FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 30 PUNTOS)	**30**
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2% DEL TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS)		**0**
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE		**100.00**

2. **REFRICESAR S.A.S**

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
A	PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	**60**
B	FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 30 PUNTOS)	**30**
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	

POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2% DEL TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS)	**0**
TOTAL, **PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE**	**100.00**

Conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos, la evaluación de la oferta económica se realizó aplicando la metodología basada en el promedio simple de los precios ofertados, ajustado mediante la desviación estándar, y delimitado por un rango de aceptación del 10% por encima y por debajo del promedio, con el fin de excluir ofertas atípicas.

En este proceso se recibieron únicamente **dos ofertas económicas**, ambas dentro del rango permitido. Dado que el promedio simple entre dos valores es equidistante respecto a cada uno de ellos, la **distancia entre cada oferta y el promedio ajustado es idéntica**, lo que implica que ambas propuestas presentan igual cercanía al valor de referencia.

Por lo anterior, y conforme a la asignación de puntaje definida en los pliegos, se otorgaron **60 puntos** a cada uno de los oferentes en el criterio de evaluación económica.

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y en atención al empate presentado entre los proponentes INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S. y REFRICESAR S.A.S, se procedió a la verificación de los criterios de desempate conforme al orden de prelación previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Revisada la documentación aportada por los proponentes, se evidenció que:

- El proponente **REFRICESAR S.A.S no acreditó** ninguno de los criterios de desempate establecidos en los pliegos de condiciones.

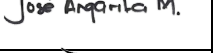
- El proponente **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S. acreditó su condición de MIPYME**, mediante la presentación de la certificación correspondiente, cumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 8 de los criterios de desempate, el cual establece la preferencia por la oferta presentada por una MIPYME, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por estas.

Por lo tanto y, conforme al principio de legalidad y a los criterios objetivos de selección, se otorga la preferencia al proponente **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**, al haber acreditado de manera válida y oportuna su condición de MIPYME, lo cual le otorga ventaja en el proceso de desempate frente al proponente que no acreditó ningún criterio.

En consecuencia y por todo lo expuesto, esta comisión evaluadora concluye que la propuesta presentada por **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900385205-1, representada legalmente por **RAÚL ALBERTO MARTINEZ ARIAS** con cédula de ciudadanía 77.192.470 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, es la oferta habilitada jurídica, técnica y financieramente, que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii, con mayor puntaje de ponderación y que aplicados los criterios de desempate.

Se firma por la comisión evaluadora de este proceso, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Evaluador Jurídico	José José Angarita Manosalva - Contratista Grupo Jurídico.	
Evaluador Técnico	Carlos Enrique Vides Arias –Coordinador Grupo de Planeación y Sistemas.	
Evaluador Técnico	Sebastián Olivella Acosta - Contratista Grupo Administrativo.	
Evaluador Técnico	Marco Tulio Moreno Raudales - Coordinador Grupo Administrativo.	
Evaluador Financiero	Eider Eusebio Guerra Iceda – Coordinador Grupo Financiero.	